

Recibi Original

[Redacted]

[Redacted] 28/04/19

EXPEDIENTE NÚMERO: DVA/EM/094/2019

CIUDAD DE MEXICO, A 17 DE ABRIL DE 2019

RESOLUCION ADMINISTRATIVA

C. [Redacted] EN SU CARÁCTER DE TITULAR, Y/O REPRESENTANTE LEGAL, ADMINISTRADOR ÚNICO, RESPONSABLE, ENCARGADO, OCUPANTE DEL ESTABLECIMIENTO MERCANTIL CON DENOMINACIÓN "LA EMPRESA", UBICADO EN AVENIDA VASCO DE QUIROGA NÚMERO 1791, COLONIA SANTA FE, CÓDIGO POSTAL 01210, EN ESTA ALCALDÍA ALVARO OBREGON.

Visto para resolver el Procedimiento Administrativo de Calificación de Acta de Visita de Verificación, radicado en el expediente DVA/EM/094/2019, instaurado al Establecimiento Mercantil denominación "LA EMPRESA", ubicado en Avenida Vasco de Quiroga número 1791, Colonia Santa Fe, Código Postal 01210, Demarcación Delegación Álvaro Obregón, en esta Ciudad de México; por ello se emiten los siguientes:

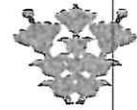
RESULTANDOS

PRIMERO. Con fecha 28 de febrero del año dos mil diecinueve, se emitió la Orden de Visita de Verificación número DVA/EM/094/2019, relativo al Establecimiento Mercantil con denominación "LA EMPRESA", ubicado en Avenida Vasco de Quiroga número 1791, Colonia Santa Fe, Código Postal 01210, demarcación Delegación Álvaro Obregón en esta Ciudad de México.

SEGUNDO. Con fundamento en lo dispuesto por los 31 fracción III y 32 fracción VIII de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, el Lic. Raúl Reyes Díaz, Director de Verificación Administrativa en la Alcaldía Álvaro Obregón, comisionó con fecha 28 de febrero de 2019, al C. Luis Alberto Martínez Navarro, Personal Especializado en Funciones de Verificación, dependiente del Instituto de Verificación Administrativa del Distrito Federal, adscrito a esta Alcaldía, para que en cumplimiento a la Orden de Visita de Verificación del mismo mes y año, llevara a cabo ésta, al Establecimiento Mercantil citado en el Resultando Primero de esta Resolución, para lo cual se constituyó en dicho domicilio el día veintiocho de febrero de dos mil diecinueve, a las dieciocho horas con cero minutos, identificándose con credencial con fotografía con número de folio R 0188, expedida a su favor por el Director General del Instituto de Verificación Administrativa del Distrito Federal y preguntando por el titular, representante legal, encargado u ocupante para atender la diligencia, entendiéndose la misma con la C. [Redacted], quien dijo tener el carácter de [Redacted] del Establecimiento Mercantil visitado y tener la capacidad jurídica para atenderla, identificándose con credencial para votar, Folio: [Redacted], expedida a su favor por el Instituto Federal Electoral, a quien se le hizo saber que el objeto y alcance que amparaba la Orden de Visita de Verificación, tendría la finalidad de Verificar que el Establecimiento Mercantil cumpliera con las disposiciones y obligaciones que prevé la Ley de Establecimientos Mercantiles Vigente en el Distrito Federal (sic) hoy Ciudad de México. Acto seguido se le solicitó designar dos testigos de asistencia, nombrando al C. [Redacted], quienes se identifica debidamente ya que no se encontró un segundo testigo.

Hecho lo anterior, se le solicitó a la C. [Redacted], exhibir los documentos relacionados con el objeto y alcance de la Orden de Visita de Verificación, a lo cual dicha persona exhibió parcialmente la documentación que acreditara el legal funcionamiento del establecimiento mercantil verificado. Por ello el Personal Especializado en Funciones de Verificación dependiente del Instituto de Verificación Administrativa del Distrito Federal adscrito a esta Alcaldía, ingreso al establecimiento mercantil a realizar una Inspección Ocular del lugar, anotando las observaciones que se encontraron en el lugar, circunstancias que se tienen por reproducidas en la presente resolución como si fueran literalmente asentadas.

En cumplimiento a lo previsto en los artículos 104 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal de la Ciudad de México y 29 del Reglamento de Verificación Administrativa del Distrito Federal (sic) hoy Ciudad de México, se le hizo saber al encargado del lugar, que podía formular observaciones al Acta de Visita de Verificación y ofrecer pruebas en relación a los hechos contenidos en ésta, o bien, el Titular del Establecimiento Mercantil visitado lo podría



43

CUARTO. Con fecha 06 de marzo de dos mil diecinueve, la C. ~~Cassandra Hernández Castañeda~~, en su carácter de Propietario del establecimiento mercantil con denominación "LA EMRESA", ubicado en Avenida Vasco de Quiroga número 1791, Colonia Santa Fe, Código Postal 01210, Demarcación Delegación Álvaro Obregón, en esta Ciudad de México, exhibiendo con ello la documentación requerida en la presente acta de verificación, en copias simples tales como: 1) Contrato de Arrendamiento celebrado por una parte por el ~~Cassandra Hernández Castañeda~~, como ~~Arrendatario~~ y por la otra parte la C. ~~Cassandra Hernández Castañeda~~, denominada como ~~Arrendatario~~ de fecha 15 de enero de 2019, respecto del inmueble que nos ocupa; 2) Póliza con número: 01000020, expedida por Seguros Banorte S.A de C.V; de fecha 23 de enero de 2019; para el establecimiento mercantil que nos ocupa, 3) Concentración Empresarial de pagos para uso exclusivo del Banco, de fecha 22 de febrero de 2019; 4) Escrito dirigido al Director General de Gobierno, el Lic. Erick Alejandro Reyes León, con motivo de integración del expediente del Aviso para el Funcionamiento de Establecimientos Mercantiles con giro de Bajo Impacto, de fecha 06 de febrero del 2019; 5) Aviso para el Funcionamiento de Establecimientos Mercantiles con giro de Bajo Impacto, con número de Folio: AOAVAP2019-02-0100260553, Clave del establecimiento: AO2019-02-01RAVBA00260553, de fecha 31 de enero de 2019; 6) Acuse del tramite solicitado CUESTIONARIO DE AUTODIAG EN MATERIA DE PROTEC. CIVIL (PROG. INTERNO) con número de trámite: 1156-13/02/2019-TAOBREGON_API_CUEST, de fecha 13 de febrero de 2019; 7) Certificado Único de Zonificación de Uso de Suelo, con número de Folio: 462-151MACA19, de fecha 09 de enero de 2019; para el inmueble que nos ocupa;

QUINTO. Con fecha siete de marzo de dos mil diecinueve se emitió un acuerdo en el cual se sanciona al Establecimiento Mercantil con denominación "LA EMRESA", ubicado en Avenida Vasco de Quiroga número 1791, Colonia Santa Fe, Código Postal 01210, Demarcación Delegación Álvaro Obregón, en esta Ciudad de México, con una multa consistente en 351 Veces la unidad de Cuenta de la Ciudad de México, por que al momento de realizarse el acta de visita verificación el establecimiento mercantil no presentó el original del Programa Interno de Protección Civil vigente, y se encontraba operando un giro diverso al autorizado.

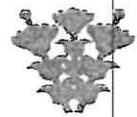
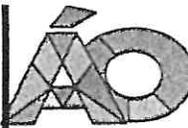
SEXTO. Con fecha 12 de marzo de dos mil diecinueve, la C. ~~Cassandra Hernández Castañeda~~, en su carácter de ~~Propietario~~ del establecimiento mercantil con denominación "LA EMRESA", ubicado en Avenida Vasco de Quiroga número 1791, Colonia Santa Fe, Código Postal 01210, Demarcación Delegación Álvaro Obregón, en esta Ciudad de México, en el cual exhibe en original el Formato Múltiple de Pago a la Tesorería por un importe de \$29,65.99, con línea de captura 7733090106095NN3Q52T, realizado en el banco HBC; dando cumplimiento a la sanción impuesta.

SEPTIMO. Mediante acuerdo de fecha doce de marzo de dos mil diecinueve se ordenó EL LEVANTAMIENTO DEL ESTADO DE SUSPENSIÓN DE SUSPENSIÓN TEMPORAL DE ACTIVIDADES; al Establecimiento Mercantil con denominación "LA EMRESA", ubicado en Avenida Vasco de Quiroga número 1791, Colonia Santa Fe, Código Postal 01210, Demarcación Delegación Álvaro Obregón, en esta Ciudad de México, al subsanar los motivos que originaron la suspensión temporal de actividades; En consecuencia, se ordenó el retiro de los sellos de Suspensión Temporal de Actividades impuesto al establecimiento mercantil que nos ocupa.

OCTAVO. Mediante acuerdo de fecha veinte de marzo de dos mil diecinueve, fue señalada fecha y hora para tener verificativo la audiencia de ley, la cual se fijó a las once horas del día tres de abril de dos mil diecinueve, día en el cual, tuvo verificativo la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos, en lo dispuesto por el artículo 31 del Reglamento de Verificación Administrativa del Distrito Federal (sic) hoy Ciudad de México, procediendo a llamar a la titular del establecimiento mercantil denominado "LA EMRESA", ubicado en Avenida Vasco de Quiroga número 1791, Colonia Santa Fe, Código Postal 01210, Demarcación Delegación Álvaro Obregón en esta Ciudad de México. Sin que comparezca persona alguna que represente ha dicho establecimiento, haciéndose constar la incomparecencia. Acto seguido se da inicio a la etapa de desahogo de pruebas y alegatos.

En consecuencia y dado el estado procesal que guarda el presente asunto, así como las constancias que obran en el expediente en que se actúa, esta Autoridad se encuentra en condiciones de entrar al estudio del presente Procedimiento Administrativo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS.



44

dispuesto en las facultades de los numerales segundo, tercero y cuarto, del acuerdo delegatorio, de fecha treinta de octubre de dos mil dieciocho, emitido por la Alcaldesa en Álvaro Obregón, a favor del Director de Verificación Administrativa, publicado el día 7 de noviembre de 2018, en la Gaceta Oficial número 447 de la Ciudad de México.

SEGUNDO. Como se advierte de la Orden de Visita de Verificación número DVA/EM/094/2019, de fecha 28 de febrero de dos mil diecinueve, el objeto de la misma fue requerir a dicho establecimiento la documentación correspondiente, tal y como lo ordena el artículo 10 apartado "A", fracciones I, II, III, VI, VII, XI, XII y XIV, de la Ley de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal (sic) hoy Ciudad de México, y que el propietario durante el término de 10 días otorgados al establecimiento mercantil, realizara observaciones al acta de visita de verificación y ofreciera pruebas, por lo que el propietario de dicho establecimiento aportó las pruebas que acreditara su legal funcionamiento, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 10 apartado A de la Ley de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal (sic) hoy Ciudad de México.

TERCERO. De los numerales que anteceden, se desprende que de acuerdo a lo señalado en la Ley de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal (sic) hoy Ciudad de México, el establecimiento mercantil con denominación "LA EMRESA", ubicado en Avenida Vasco de Quiroga número 1791, Colonia Santa Fe, Código Postal 01210, Demarcación Delegación Álvaro Obregón en esta Ciudad de México, cuenta con la documentación necesaria para su legal funcionamiento y operación, esto en razón de que se exhiben pruebas que son aportadas por el propietario del establecimiento mercantil, de las cuales se desprende estar ajustado a la ley, circunstancia que determina no aplicar sanción alguna al establecimiento verificado, y en consecuencia se califica de legal y ajustada a derecho, el contenido del acta de verificación correspondiente, surtiendo sus efectos legales al no ser observada u objetada dentro de los términos legales para tal efecto. Por lo que es de resolverse y se:

RESUELVE

PRIMERO. En razón del análisis realizado al contenido de la presente resolución, y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 21 del Reglamento de Verificación Administrativa del Distrito Federal, se califica de legal y ajustada a derecho, el acta de visita de verificación número DVA/EM/094/2019 del presente procedimiento, por lo tanto con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 10 apartado A fracciones I, II, III, V, VII, XI, XII y XIV de la Ley de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal (sic) hoy Ciudad de México y con base a los considerandos segundo y tercero de la presente resolución, esta autoridad **NO EMITE SANCIÓN ALGUNA** al Establecimiento Mercantil con denominación "LA EMRESA", ubicado en Avenida Vasco de Quiroga número 1791, Colonia Santa Fe, Código Postal 01210, Demarcación Delegación Álvaro Obregón en esta Ciudad de México, en razón a que durante la substanciación del presente procedimiento cumplió con las disposiciones y ordenamientos legales.

SEGUNDO. Con fundamento en el artículo 36 del Reglamento de Verificación Administrativa del Distrito Federal y artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México, notifíquese al C. [REDACTED] en su carácter de [REDACTED], y/o representante legal, responsable, encargado, ocupante del establecimiento mercantil citado en el resolutivo anterior, en el domicilio señalado en autos para tal fin. En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 78 fracción I inciso c) de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal (sic) hoy Ciudad de México. **NOTIFÍQUESE**

TERCERO. En base a las anteriores manifestaciones se determina el presente expediente como asunto totalmente concluido, debido a que se emitió la resolución administrativa en el presente expediente de verificación, por lo cual de conformidad con lo dispuesto por el artículo 87 fracción I, de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal (sic) hoy Ciudad de México, se ordena el archivo del presente expediente.